

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA

CVE-2022-616 *Extracto de la convocatoria por el Instituto de Finanzas de Cantabria de una línea de microcréditos bonificados para la financiación de empresas y autónomos cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúe en Cantabria, realizada por Resolución ICAF 28 de enero de 2022.*

BDNS (Identif.): 608412.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608412>).

PRIMERO.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las microempresas, con menos de diez trabajadores y un volumen anual de negocios inferior a 2.000.000 euros, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, o autónomos que tengan unos rendimientos fiscales declarados anuales derivados de su actividad económica inferiores a 60.000 euros netos, cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúe en Cantabria y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDO.- FINALIDAD.

La finalidad de la presente línea es la concesión de préstamos bonificados como medida de apoyo para paliar la situación de crisis económica que estamos viviendo derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

TERCERO.- BASES REGULADORAS.

Orden HAC/21/2021, de 9 de noviembre, por la que se establecen las bases establecen las bases por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de una línea de microcréditos bonificados para la financiación de empresas y autónomos cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúe en Cantabria (BOC 224 de 22 de noviembre de 2021).

CUARTO.- CUANTÍA.

ICAF bonificará las operaciones financieras otorgadas al amparo de esta convocatoria, estableciendo un importe máximo de subvención de 1.159.995,65 euros, lo que se ha calculado teniendo en cuenta el importe máximo de financiación a otorgar por ICAF en la línea de 5.000.000 euros y al plazo máximo de amortización posible recogido en la presente convocatoria.

La bonificación objeto de esta convocatoria podrá ser acumulable hasta 200.000 euros con carácter general; 25.000 euros en el caso de empresas pertenecientes al sector de la producción agrícola y 30.000 euros en el caso de empresas pertenecientes al sector de la pesca con otras ayudas acogidas al régimen de minimis que la empresa pueda eventualmente recibir durante el ejercicio o haya recibido en los tres años anteriores al mismo.

El valor nominal del préstamo se situará entre 6.000 euros y 25.000 euros por beneficiario, sin que en ningún caso pueda superar la suma del 80% de los gastos elegibles derivados de la inversión en activos materiales e inmateriales, el 100% de los gastos elegibles que resulten de la contratación de mano de obra y servicios propios del ciclo de la explotación, así como de la adquisición de elementos de capital circulante.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta el agotamiento de la financiación, en su caso.

SEXTO.- OTROS DATOS.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática, en el gestor existente siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en la dirección web <http://www.icafinanzas.com>, cumplimentando el formulario online disponible, al que habrá que acompañar la documentación requerida.

Excepcionalmente la solicitud podrá presentarse de manera presencial en la oficina del Instituto de Finanzas de Cantabria (Paseo de Pereda, número 13, 4º izquierda 39002, Santander), dentro del horario de atención al público, cumplimentando el formulario a esta convocatoria, publicado en la página web del Instituto.

Santander, 28 de enero de 2022.

El director gerente de ICAF,
Jesús Bulnes Peláez.

2022/616